JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00082** 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIOS. DECRETA NUEVAS MEDIDAS CAUTELARES.

En conocimiento de la parte demandante las respuestas a oficios allegadas por Bancolombia S.A, Banco de Bogotá y Banco de Occidente.

En atención a la solicitud de medidas cautelares efectuada por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el inciso tercero del artículo 599 del C.G.P, por ser procedentes, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 375-63967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, de propiedad del codemandado JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO identificado con C.C 10.093.015. Líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 240-12073 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, de propiedad de la sociedad codemandada NUEVO HORIZONTE S.A.S identificada con NIT 814.001.131-4. Líbrese el correspondiente oficio.

TERCERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 290-45881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, de propiedad del codemandado JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO identificado con C.C 10.093.015. Líbrese el correspondiente oficio.

CUARTO: DECRETAR el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la sociedad NUEVO HORIZONTE S.A.S identificada

con NIT 814.001.131-4 dentro del proceso que en su contra cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto, radicado 2019-00635, donde es demandante FERRETERÍA TUBOLAMINAS S.A.S. Ofíciese.

QUINTO: DECRETAR el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la sociedad NUEVO HORIZONTE S.A.S identificada con NIT 814.001.131-4, la sociedad RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT 900.457.573-5, GERMÁN GONZALEZ GÓMEZ identificado con C.C 10.236.642, JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO identificado con C.C 10.093.015 y JAIME EDUARDO BOTERO GÓMEZ dentro del proceso que en su contra cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, radicado 050014003012 2019-00192 00, donde es demandante CEMEX COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 085

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 4 de junio de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73645c5b2db1b1e4216967a5308fd3ae167db6b72a03d3853552e0b47a4e3486
Documento generado en 03/06/2021 09:59:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica